

RESOLUCIÓN N° 1833 /2016

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE
INDICA. _____ /

RECOLETA, 08 JUN. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 23142 de fecha 01 de junio de 2015, Informe del Departamento de Inspección de fecha 03 de junio de 2016; Recepción Final N° 611 de fecha 24 de agosto del 2001, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta 30 de septiembre de 2016, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. BELLAVISTA N° 553
NOMBRE : CAROLINA FERNANDA ESCUDERO LLEBUL
RUT. : 16.666.997-9
GIRO : VENTA DE ENVASES DESECHABLES Y BOLSAS PLÁSTICAS
ROL S.I.I. : 168-004
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá regularizar la propiedad, presentando el respectivo certificado de Recepción Final vigente con destino concordante para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **CAROLINA FERNANDA ESCUDERO LLEBUL.**, RUT **16.666.997-9**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/sma
06/06/2016



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE